



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 281 LEY DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

"LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 336,60 M². UBICADO EN LA OTB SAN LORENZO"

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal Autonómica, tiene por objeto declarar Propiedad Municipal el Bien Inmueble ubicado en la Zona de Sumumpaya, Distrito 30 - Sud, Manzano 4112 (157 E), con una **extensión superficial de 336,60 m².**, cuyas colindancias son: **Al Norte:** con el Pasaje Innominado, **Al Sud:** con la Calle Gran Chaco, **Al Este:** con la Calle Tarija y **Al Oeste:** con la Av. 15 de abril, del Municipio de Colcapirhua Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba.

Coordenadas Georeferenciales (según Certificación Técnica N° 015 de fecha 12/10/2020)

COORDENADAS RELATIVAS DEL PREDIO		
N°	ESTE	NORTE
1	793438,22	8074412,14
2	793479,05	8074415,00
3	793479,36	8074406,54
4	793438,75	8074404,02

ARTÍCULO 2. (DESTINO Y USO).- El bien inmueble, será destinado para el uso de Área Verde y/o Equipamiento, siendo el mismo inalienable, imprescriptible, indivisible e inembargable, quedando prohibido la asignación de códigos catastrales o aprobaciones de planos de construcción a favor de terceros sobre el predio inscrito bajo responsabilidad establecida por la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental de fecha 20 de julio de 1990.

ARTÍCULO 3. (REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES).- Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente, queda encargado del registro del Bien Inmueble descrito en el artículo primero a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, ante las oficinas de Derechos Reales, conforme dispone las normas legales en vigencia.



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

ARTÍCULO 4. (CUMPLIMIENTO).- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en el marco de sus competencias y atribuciones, deberá implementar las acciones de protección, conservación y uso adecuado del bien inmueble de propiedad municipal, declarada mediante la presente ley.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICION UNICA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de igual y menor jerarquía contrarias a la presente Ley Municipal Autonómica.

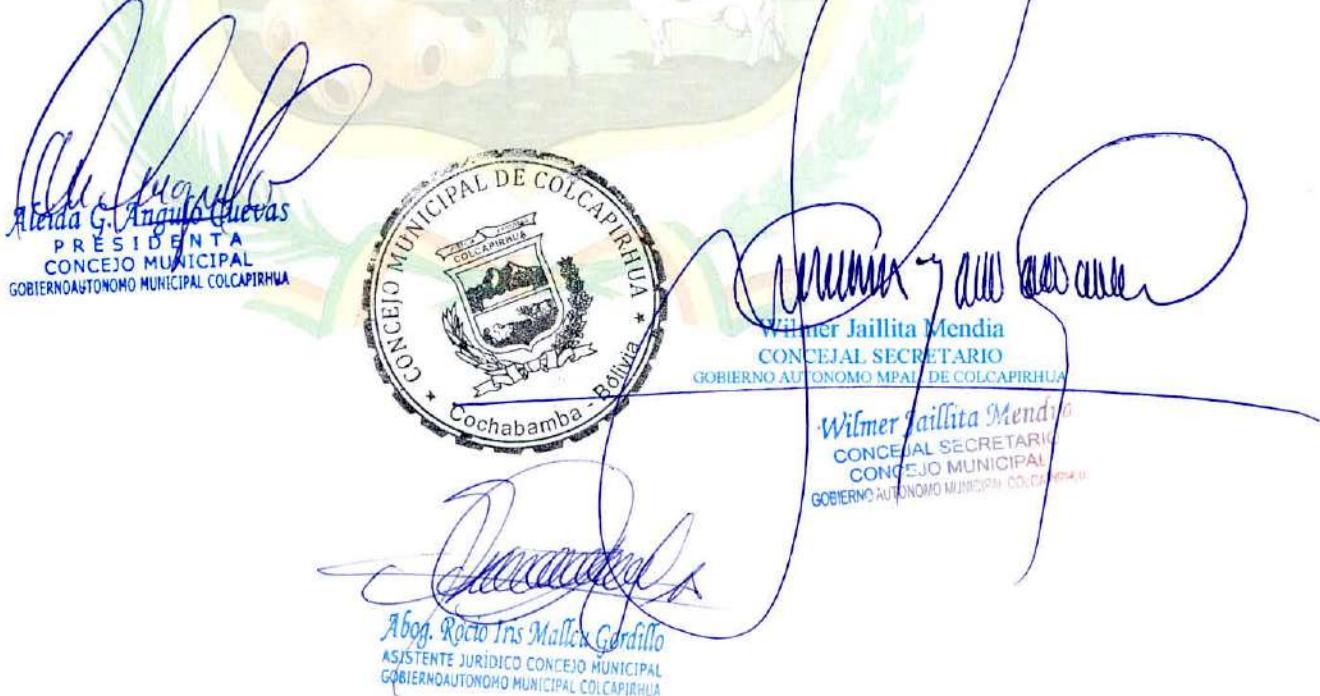
DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal Autonómica entrara en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Conforme al Art.14 de la Ley Nº 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autonómica.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Dieciocho días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinte años.



Aleida G. Angulo Cuevas
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

Wilmer Jaillita Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Wilmer Jaillita Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

Abog. Rocío Iris Mallea Gordillo
ASISTENTE JURIDICO CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

"LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 336,60 M2. UBICADO EN LA OTB SAN LORENZO"



*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*

A, 19 de Noviembre de 2020

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autonómica
del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

M. Señor B
Tito Mario B. Señorich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA